

Programa Operativo

Anual

Coordinación Jurídica Municipal

2022

I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de estructurar las actividades institucionales propias de la Coordinación de Jurídica Municipal, es menester incorporar estrategias metodológicas, mediante sistemas de valuación cuantitativos y cualitativos que permitan valorar el desempeño, para concretar las metas planteadas a través del Plan de Desarrollo Municipal vigente en el actual mandato de la presente Administración Municipal 2020-2024.

Además de ello se integran políticas sociales encargadas de elaborar técnicas de gestión, con instrumentos y medidas, de los sectores públicos y privados, que tienen por objeto el acceso generalizado de la población a niveles de vida y bienestar integralmente adecuados, especialmente de los grupos vulnerables, procurando que los beneficios del desarrollo alcancen todas las capas de la sociedad con la mayor equidad, por lo que es posible ofertar atención ciudadana de manera inmediata, derivado de la prestación de servicios institucionales, que conforman el catálogo de actividades propias del área, mediante la atención ciudadana a través de asesorías jurídicas y elaboración de contratos entre particulares.

La Coordinación Jurídica, es un área institucional encargada de dar atención y seguimiento a los asuntos jurisdiccionales, administrativos y en general de relevancia para el Ayuntamiento, de los cuales el Municipio como ente de la Administración Pública es parte; trabajando de manera coordinada con las diferentes áreas e instituciones para su pronta solución.

Así como dar puntual seguimiento a los objetivos derivados de los convenios de los cuales el Municipio forma parte, en materia de Derechos Humanos, Agrario y Defensa Pública.

En cumplimiento de lo anterior, el departamento jurídico gestiona actividades y oferta sus servicios en función de brindar atención ciudadana directa, complementándola con atención especializada de las Dependencias en convenio. Lo cual garantiza la optimización del tiempo de respuesta, para el público en general, asegurando satisfacción del servicio.

II. DIAGNÓSTICO

La Coordinación Jurídica se integra por siete elementos, cuyos perfiles académicos competen a la gestión y resolución de la asesoría jurídica interna y externa, así como actuar como coadyuvar en la formulación de propuestas para los estudios e investigaciones de carácter técnico y jurídico que se requieran para el ejercicio de las atribuciones y cumplimiento de funciones.

El área Jurídica, derivada de la Secretaría General Municipal, es competente para intervenir con la representación de la Secretaría o sus unidades administrativas, en los juicios o procesos de cualquier naturaleza jurídica para supervisar y dar seguimiento a los procesos legislativos cuando se ventilen asuntos relacionados con la competencia de la Secretaría en las que se tenga interés.

Así como llevar a cabo la compilación y actualización de leyes, reglamentos, decretos y cualquier otro ordenamiento relacionado con las atribuciones de la Secretaría General. Realizando los convenios de colaboración e instrumentos jurídicos en los que la Secretaría tenga intervención, así como llevar el registro y control del cumplimiento de las obligaciones pactadas y las demás que establezcan otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

Aunado a lo anterior, dentro de las actividades propias del área; se realiza toda la gestión del programa de escrituración en favor de los habitantes de la comunidad, con el propósito de generar seguridad patrimonial. Con ese fin, se extienden contestaciones a las solicitudes de particulares.

A fin de conocer la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados y para mejorar los instrumentos de política pública y alcanzar las metas programadas, se requiere medir el avance en el logro de los resultados, así como monitorear de manera permanente la operación de las actividades del sector. Por esa razón, la evaluación y el monitoreo se articulan de manera integral con la planeación, además de ser instrumentos de transparencia y rendición de cuentas.

III. MISIÓN

Coordinar directa y permanentemente acciones en asuntos legales a través de la representación legal y asuntos de interés y cumplimiento de leyes y reglamentos que afecten el funcionamiento de la ciudad.

IV. VISIÓN

Reconocer al Municipio por el trabajo proactivo y eficiente en trámites, servicios y gestión de obras públicas, en beneficio de todas las personas integrantes de la comunidad.

V. VALORES

- Legalidad
- Transparencia
- Eficiencia
- Eficacia
- Honestidad
- Imparcialidad
- Vocación de servicio
- Equidad
- Identidad
- Solidaridad

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA





 LIC. JAIR MACARIO LÓPEZ FLORES
 COORDINADOR JURÍDICO MUNICIPAL
 ELABORÓ



 LIC. WENDI YARELI MORENO CUEVAS
 DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
 2020-2024
 REVISÓ



 MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 2024
 AUTORIZÓ

VII. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Proporcionar asesoría técnica jurídica a las unidades administrativas que conforman el ayuntamiento, promoviendo la modernización del marco legal municipal en la materia.

I. Facultades y Obligaciones:

- A.** Proporcionar apoyo técnico al Presidente Municipal en todos los asuntos de su encomienda.
- B.** Instrumentar por instrucción del Presidente Municipal los proyectos de Reforma al marco normativo Municipal como lo son Decretos, Acuerdos, Convenios, Reglamentos y demás instrumentos jurídicos.
- C.** Dar opinión al Secretario Municipal, sobre los proyectos de acuerdos y convenios a celebrar con la Federación, con otras Entidades Federativas y Municipios, en materia Administrativa, de arrendamiento, adquisiciones y obra pública; asimismo, dar asesoramiento a los Comités institucionales sobre dichos convenios y acuerdos;
- D.** Coadyuvar en la realización de los programas de normatividad de la Administración Pública Municipal.
- E.** Acordar con el Presidente Municipal la resolución de asuntos relevantes.
- F.** Las demás que se confieran en la normatividad Municipal aplicable.

VIII. MARCO NORMATIVO

Los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Como son las siguientes normatividades:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Artículo 115.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, Artículo 60, fracción II, inciso C.
- Bando De Policía Y Gobierno Del Municipio De Zempoala, Hidalgo, Artículo 34, fracción IV, inciso J.
- Manual de Organización del Ayuntamiento de Zempoala, Estado de Hidalgo, Capítulo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

IX. OBJETIVO GENERAL

Preservar en todo momento el profesionalismo que reviste el compromiso como un área gubernamental, en cuanto a la atención de primer contacto con la ciudadanía respecto a temas sensibles, a través de asesoría jurídica en donde se pretende dar atención eficiente, eficaz y oportuna en las diferentes ramas del derecho y necesidades de cada persona y con ello obtengan lo misma igualdad de beneficios que otorga el área; reflejando de igual manera, objetividad en torno a la prosecución de los asuntos de relevancia en cuanto al quehacer institucional; que se regula estrictamente mediante el marco legal normativo aplicable, permitiendo potencializar las metas específicas dentro del corto y mediano plazo.

X. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal está integrada en los objetivos estratégicos de gestión donde participa directamente con los siguientes objetivos:

1. Representar, asesorar y defender los intereses del Ayuntamiento, así como de las direcciones que lo integran, cuando a este sea requerido por autoridad jurisdiccional competente o bien sea demandado, ante las instancias del Gobierno Federal, Estatal y de otros Municipios, cuando así lo exijan las circunstancias. Gestionando oportuna contestación mediante la interpretación y aplicación de la legislación vigente.
2. Coordinar la elaboración y cumplimiento de objetivos de diversos actos jurídicos en que intervenga el Ayuntamiento, como Contratos y Convenios con dependencias gubernamentales.
3. Otorgar apoyo de asesoría jurídica, elaboración de instrumentos jurídicos entre particulares y escrituras públicas mediante programa a los habitantes del Municipio.

XI. ESTRATEGIAS

- 1.1. Darle representación al Ayuntamiento mediante defensa legal competente.
- 2.1. Revisión y cumplimiento de objetos, motivo de elaboración de convenios con Instituciones Públicas.
- 3.1. Ofrecer atento servicio jurídico a los pobladores del Municipio cuando estos lo soliciten.

XII. LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.1.1. Dar puntual seguimiento a los oficios dentro de los procedimientos que el Municipio sea parte.
- 1.1.2. Comparecer a nombre de las autoridades competentes.
- 1.1.3. En caso de ser necesario, la información se trasladará para consulta a asesoría externa.

- 2.1.1. Análisis de instrumentos jurídicos de los cual el Municipio es parte.
- 2.1.2. Asistencia a reuniones con el propósito de afinar detalles de la forma de trabajo y cooperación para el cumplimiento del objeto.
- 2.1.3. Coordinar actividades y logística en la realización de eventos que se puedan derivar del convenio para llevar a cabo su objeto.

- 3.1.1. Brindar asesoría jurídica al público en general, por personal capacitado en las oficinas alternas de Téllez y vía telefónica.
- 3.1.2. Asistencia pronta y expedita a las comunidades del municipio de Zempoala para poder generar un acercamiento con la población, dar seguimiento a procedimientos existentes y asesorías de distintos indoles.
- 3.1.3. Expedir a la brevedad la documentación solicitada pudiendo ser: Derechos de Tanto, Contratos privados, solicitudes a particulares.
- 3.1.4. Canalizar a los usuarios de asesoría al Instituto de Defensoría Pública, para que, de esa manera, puedan llevar a cabo juicios particulares.
- 3.1.5. Gestión completa en el procedimiento de Escrituración "Jurisdicción Voluntaria" Ad perpetuam, perteneciente al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zempoala y la Dirección de Tenencia de la Tierra.

XIII. METAS

NÚMERO	META	UNIDAD DE MEDIDA	META BASE	META PROGRAMADA ANUAL	META REAL
1	Defensa de áreas administrativas, cuando se presenten juicios, requisiciones o solicitudes de autoridades jurisdiccionales o de manera particulares.	Porcentaje	19	40	
2	Revisar los convenios y contratos que suscriba el Ayuntamiento a través de las diversas Direcciones y/o Coordinaciones; remitiéndolos al área correspondiente para su formalización.	Porcentaje	35	30	
3	Brindar asesoría jurídica general, a los integrantes del Municipio.	Porcentaje	1768	1800	

XIV. INDICADORES

% Análisis de expedientes e instrumentos jurídicos, redacción y contestaciones a distintos escritos.

% Cumplimiento a diferentes tipos de diligencias en representación y/o acompañamientos a las Áreas del Ayuntamiento.

% Consulta y traslado de información y documentación con asesoría externa.

% Revisión y modificación de todo contrato o convenio en el cual el Ayuntamiento sea parte y firme.

% Asistencia a reuniones con el propósito de afinar detalles de la forma de trabajo y cooperación para el cumplimiento del objetivo.

% Coordinar actividades y logística en la relación de eventos que se puedan derivar del convenio para llevar a cabo su objetivo.

% Asesoría jurídica al público en general en Presidencia Municipal y Oficinas alternas de Téllez y con atención vía telefónica

% Acompañamiento particular a instituciones y visitas a comunidades.

% Contestación y tramitación de diversos instrumentos jurídicos en apoyo a particulares

% Asesoría y canalización al instituto de defensoría pública del Estado de Hidalgo

%Gestión completa en el procedimiento de Escrituración "Jurisdicción Voluntaria" Ad perpetuam, perteneciente al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zempoala y la Dirección de Tenencia de la Tierra.

XV. VINCULACIÓN



XVI. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Asesorías jurídicas generales.												
Seguimiento a los expedientes de beneficiarios del programa de escrituración en colaboración con Tenencia de la Tierra.												
Canalización al IDPEH, con base en el convenio de colaboración.												
Cumplimiento a las actividades de CDHEH												
Asistencia a comunidades												
Acompañamiento a dependencias												
Asistencia vía telefónica												
Elaboración de contratos entre particulares												
Expedición de derechos del tanto												

XVII. HOJA DE AUTORIZACIÓN FIRMAS

Elaboró



2020 - 2024

LIC. JAIR MACARIO LÓPEZ FLORES
COORDINADOR JURÍDICO

Autorizó



2020 - 2024

MTR. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL